



RESOLUCION No. 3635
(11 OCT 2010)

Por la cual se Declara Electo Representante de los Estudiantes ante el COMITÉ ELECTORAL de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2855 del 5 de agosto de 2010, se convocó a los estudiantes de la Sede Central, Facultad Ciencias de la Salud, Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que los días 16 de septiembre de 2010, de 11:00 a.m. a 8:00 p.m. y el día 18 de septiembre de 2010, de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. para la Facultad de Estudios a Distancia y CREADS, elijan su Representante ante el COMITÉ ELECTORAL, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General y Reglamento adoptado mediante Resolución No 1802 del 09 de mayo de 2008.

Que mediante Resolución No. 3365 del 16 de septiembre de 2010, se amplía la fecha de votación, para los estudiantes de la Sede Central, Facultad Ciencias de la Salud, Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el día 23 de septiembre de 2010, entre las 11:00 a.m. a 8:00 p.m.

Que mediante Resolución No. 3512 del 28 de septiembre de 2010, se amplía la fecha de votación, para los estudiantes de la Sede Central, Facultad Ciencias de la Salud, Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el día 06 de octubre 2010, entre las 11:00 a.m. a 8:00 p.m.

Que verificado con exactitud el Escrutinio General y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los estudiantes ante el COMITÉ ELECTORAL, el día 11 de octubre de 2010, por el Presidente y demás miembros del Comité Electoral, se obtuvieron los siguientes resultados:

SEDES	JEFFERSON ESPITIA RABA	JOSÉ DANIEL WETTER RODRÍGUEZ	TOTAL VOTOS BLANCO	TOTAL VOTOS NULOS	TOTALES
CENTRAL- SECCIONALES	345	678	270	17	1310
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	39	28	52	3	122





Código: A-GN-P01-F11	Versión: 06	Página 2 de 4
----------------------	-------------	---------------

CIENCIAS AGROPECUARIAS	18	55	21	3	97
CIENCIAS DE LA SALUD	19	20	45	2	86
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	67	90	12	1	170
CIENCIAS BÁSICAS	15	34	22	5	76
INGENIERÍA	122	85	21	0	228
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVA	40	30	23	2	95
SECCIONAL SOGAMOSO	10	122	29	1	162
SECCIONAL DUITAMA	4	108	17	0	129
SECCIONAL CHIQUINIRÁ	11	106	28	0	145
FACULTAD DE ESTUDIOS DISTANCIA (FESAD)	130	324	195	12	661
ACACIAS	3	45	5	0	53
BARBOSA	0	8	0	1	9
BOGOTÁ	16	29	40	1	86
CHIQUINIRÁ	5	10	24	1	40
CHISCAS	4	8	2	0	14
COGUA	2	7	19	0	28
DUITAMA	8	29	20	1	58
FUSAGASUGA	14	13	19	2	48
GACHETÁ	1	8	1	0	10
GARAGOA	2	15	6	4	27
GRANADA	0	0	0	0	0
GUICAN	3	6	9	0	18





LA PALMA	0	30	0	0	30
LETICIA	4	0	1	0	5
MONTERREY	7	6	5	0	18
MUZO	0	0	0	1	1
QUETAME	6	13	6	0	25
SAMACÁ	1	2	9	1	13
ROLDANILLO	2	0	4	0	6
SOATA	25	31	3	0	59
SOCHA	1	3	0	0	4
SOGAMOSO	0	3	5	0	8
TUNJA	21	27	6	0	54
YOPAL	5	31	11	0	47
TOTAL VOTOS	475	1002	465	29	1971

Que de acuerdo con los anteriores resultados, es necesario declarar Electo Representante de los ESTUDIANTES ante el COMITÉ ELECTORAL, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al estudiante JOSÉ DANIEL WETTER RODRÍGUEZ, quién obtuvo un total de 1002 votos válidamente emitidos.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo Representante de los Estudiantes ante el COMITÉ ELECTORAL de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al estudiante JOSÉ DANIEL WETTER RODRÍGUEZ, quién obtuvo un total de 1002 votos válidamente emitidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Estudiantes ante el COMITÉ DE ELECTORAL es de dos (2) años.



Certificado N° SC 4297-1



GP 158-1



ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **11 OCT 2010**



ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Comité Electoral/ SILVESTRE BARRERA S./
Alba R.

